

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de agosto de 1993 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.93-2-1-1- 0002423 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.617 L.I. el 21 de septiembre de 1993
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CONSTRUCTORA AGRICOLA Y CIVIL (CONGRI) S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a toda clase de actividades agrícolas tales como: producción, comercialización, industrialización y exportación de productos agropecuarios, y al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Se podrá dedicar también en la forma más amplia a toda clase de actividades relacionadas con la construcción estando capacitada para construir edificios, terminales, residencias, urbanizaciones, puentes, carreteras, aeropuertos, pasos a desnivel, túneles, etcétera. Ejercer el comercio al por mayor y menor, comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos industriales, mineros y agrícolas, ejercer toda clase de agencias y comisiones y servir de intermediaria en toda especie de negocios y operaciones mercantiles; ejecutar toda clase de actos y contratos comerciales, civiles y mercantiles; adquirir o participar en empresas comerciales, agrícolas, industriales o mineras; celebrar toda clase de actos o contratos sobre bienes raíces, muebles o valores mobiliarios, y en general, ejecutar todo acto o contrato civil o mercantil autorizado por las leyes de la República del Ecuador sin limitación alguna.- En el

MS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

cumplimiento de su objeto podrá ejercer toda clase de agencias, comisiones y servir de intermediaria en toda especie de negocios y operaciones agropecuarias y constructoras; ejecutar toda clase de contratos y actos de la misma indole; adquirir acciones, cuotas y/o participaciones, interviniendo en la fundación o aumentos de capital de cualquier clase de sociedades, especialmente de empresas afines y en general ejecutar todo acto, contrato civil o mercantil autorizado por las leyes de la República del Ecuador, sin limitación alguna, siempre y cuando estén directamente relacionados con su objeto social.-

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/1'500.000,00.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente y en su administración podrá ejecutar toda clase de actos y contratos sin limitación de cuantía, no pudiendo enajenar, hipotecar o gravar los bienes de la compañía sin autorización de la Junta General.

Guayaquil, septiembre 28 de 1993

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

Fi.
2059